

CONVENIO DE COOPERACIÓN GENDARMERÍA DE CHILE – CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL RM

En Santiago a, 30 de Septiembre del año 2011, entre la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana**, servicio público descentralizado, Rut. N° 70.786.200-9, representada legalmente por su **Director General**, señor Claudio Valdivia Rivas, chileno, casado, cédula de identidad N° 12.515.007-1, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, por una parte y por la otra la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE GENDARMERÍA DE CHILE**, Rut N° 61.933.800-6, en adelante “Gendarmería de Chile”, representada por su **Director Regional Metropolitano**, señor Luis Alberto Camino Fariás, Coronel de Gendarmería de Chile, chileno, casado, cédula de identidad N° RUT 9.436.236-9 , domiciliado en calle Av. Vicuña Mackenna N°5065, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, han acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Corporación es un servicio público descentralizado, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Justicia, cuya finalidad es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y, además, es la institución habilitada para proporcionar a los egresados de derecho y/o Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, postulantes a obtener el título de abogado, la práctica necesaria de conformidad a la ley. Para el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación está facultada para suscribir convenios con otras instituciones con el fin de alcanzar sus fines institucionales. En el contexto de su misión, formula e implementa diferentes programas de “Acceso a la Justicia”.
2. Que Gendarmería de Chile como partícipe del Sistema de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, tiene por misión “Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.
3. Que este convenio dará especial énfasis al acceso a la justicia de las internas reclusas en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, especialmente en materias que dicen relación con el derecho de Familia ya que éste es uno de los problemas más relevantes para abordar en los procesos de reinserción de la mujer privada de libertad.

SEGUNDO: Objeto.

La **Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana** y **Gendarmería de Chile** dentro de la esfera de sus competencias, acuerdan realizar las siguientes acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas al Acceso a la Justicia:

1. Contribuir a fortalecer perspectiva de género de la atención penitenciaria, otorgando una atención oportuna y más eficiente a las internas del Centro Penitenciario Femenino de Santiago, en materia de familia.
2. Garantizar una asesoría jurídica especializada en materias de familia a las internas reclusas en Centro Penitenciario Femenino de Santiago.

TERCERO: Compromisos.

A.- Que Gendarmería de Chile, a través de su Centro Penitenciario Femenino de Santiago se compromete a:

- Proporcionar espacios y vigilancia para la atención y asesoría legal que requiera la Corporación de Asistencia Judicial R.M.
- Facilitar los procedimientos para la atención de las internas.
- Designar a un/a coordinador del presente convenio quien velará por la correcta aplicación de este.

B.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se compromete a:

- Designar a un abogado especialista en materias de familia, mediante un sistema de turnos, que entregará los servicios de orientación e información. Sin embargo, la tramitación judicial recaerá en la Oficina especializada de Familia correspondiente a la jurisdicción del caso o a la Oficina de la Corporación que corresponda según la competencia.
- Que el profesional designado preste los servicios señalados los días lunes de cada semana entre las 15:00 y las 17:00 horas en el recinto penitenciario, a partir del mes de octubre del año en curso.
- Designar a un/a coordinador del presente convenio por parte de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, quien velará por la correcta aplicación de este.

CUARTO: Duración.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, renovándose tácitamente por un período de un año, salvo que cualquiera de las partes decida poner término anticipando, debiendo para estos efectos, notificar por carta certificada a la otra parte con una anticipación de 30 días.

QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los suscriptores fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: Personerías.

El personería de don Luis Alberto Camino Farías , para representar a la Dirección Regional Metropolitana de Gendarmería de Chile consta en la Resolución Exenta N° 5642 del 21 de septiembre 2011, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, y por otra parte, la personería del señor Claudio Valdivia Rivas, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2010, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, señor Álvaro Bianchi Rosas, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Se firma en 4 ejemplares quedando en cada institución dos copias del mismo.



CLAUDIO VALDIVIA RIVAS
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL R.M.



LUIS ALBERTO CAMINO FARIAS
CORONEL
DIRECTOR REGIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE